

ficación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido

omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 11 de julio de 1972.—El Ingeniero Jefe.—4.968-E.

## RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					M.	D.	H.
<i>Término municipal de Berninches</i>							
1	Don Andrés Alba.—Berninches .....	763,60	Parcialmente.	Rústica .....	8	8	10,30
2	Don Manuel Fernández Agueyo.—Berninches .....	172,76	Parcialmente.	Rústica .....	8	8	10,30
3	Don Julián Mayor de la Zarza.—Berninches .....	286,67	Parcialmente.	Rústica .....	8	8	10,30
4-5	Don Bernardo de la Fuente Poyatos.—Berninches .....	771,00	Parcialmente.	Rústica .....	8	8	10,30
6	Don José Gascón Gasco.—Berninches .....	258,00	Parcialmente.	Rústica .....	8	8	11,30
7	Don León Gasco Gascón.—Berninches .....	257,80	Parcialmente.	Rústica .....	8	8	11,30
8	Don Cándido Ruiz García.—Berninches .....	425,00	Parcialmente.	Rústica .....	8	8	11,30
<i>Término municipal de Alhóndiga</i>							
1"	Don Juan de Mata Fernández.—Alhóndiga .....	39,62	Parcialmente.	Rústica .....	8	8	13,00
<i>Término municipal de Fuentelaencina.</i>							
1'-2'	Don Mauricio Fernández Sánchez.—Fuentelaencina .....	1.826,00	Parcialmente.	Rústica .....	8	8	16,00
3'	Don Esteban Navarro Herreros.—Fuentelaencina .....	1.845,00	Parcialmente.	Rústica .....	8	8	16,00
4'	Don Alberto García Gasco.—Fuentelaencina .....	1.879,50	Parcialmente.	Rústica .....	8	8	16,00
<i>Término municipal de Sacedón</i>							
1	Don Manuel Corral Razola.—Sacedón .....	83,20	Parcialmente.	Rústica .....	8	9	10,30
2	Doña Pilar y doña Manuela Zorrilla Sendin.—Sacedón ..	105,15	Parcialmente.	Rústica .....	8	9	10,30
3	Don Mariano Molina Morato.—Sacedón .....	75,42	Parcialmente.	Rústica .....	8	9	10,30
4-5	Doña Isabel Peiró Moya.—Sacedón .....	156,62	Parcialmente.	Rústica .....	8	9	11,30
6	Doña Vicenta Peiró Moya.—Sacedón .....	172,90	Parcialmente.	Rústica .....	8	9	11,30
7	Doña Paula Corral Razola.—Sacedón .....	129,25	Parcialmente.	Rústica .....	8	9	11,30
8	Herederos de don Juan Antonio Moya.—Sacedón .....	95,37	Parcialmente.	Rústica .....	8	9	12,30
9	Don José Martínez Ortega.—Sacedón .....	329,12	Parcialmente.	Rústica .....	8	9	12,30
10	Don José Martínez Ortega.—Sacedón .....	130,25	Parcialmente.	Rústica .....	8	9	12,30
11	Don Joaquín Corral Razola.—Sacedón .....	171,22	Parcialmente.	Rústica .....	8	9	16,00
12	Don Celedonio Viana Alonso.—Sacedón .....	98,34	Parcialmente.	Rústica .....	8	9	16,00
13	Doña Josefa Alique Sánchez.—Sacedón .....	205,00	Parcialmente.	Rústica .....	8	9	16,00
14	Doña Vicenta Peiró Moya.—Sacedón .....	91,50	Parcialmente.	Rústica .....	8	9	16,00
15	Doña Carmen Corona Lorente.—Sacedón .....	323,05	Parcialmente.	Rústica .....	8	11	10,30
16	Herederos de don Julián Romero.—Sacedón .....	170,00	Parcialmente.	Rústica .....	8	11	10,30
17	Don José Ayllón Palomino.—Sacedón .....	658,65	Parcialmente.	Rústica .....	8	11	10,30
18	Herederos de don Gerardo Hernández.—Sacedón .....	495,83	Parcialmente.	Rústica .....	8	11	11,30
19	Don Valentín Molina Molina.—Sacedón .....	75,80	Parcialmente.	Rústica .....	8	11	11,30
20	Don Antonio Corona Alique.—Sacedón .....	71,50	Parcialmente.	Rústica .....	8	11	11,30
21	Don Félix Ortega Benito.—Sacedón .....	158,90	Parcialmente.	Rústica .....	8	11	12,30
22	Don Valentín Molina Molina.—Sacedón .....	158,10	Parcialmente.	Rústica .....	8	11	12,30
23	Don Antonio Corona Alique.—Sacedón .....	55,00	Parcialmente.	Rústica .....	8	11	12,30
24	Don Valentín Molina Molina.—Sacedón .....	52,50	Parcialmente.	Rústica .....	8	11	16,00
25	Don Nicolás López Gascuña.—Sacedón .....	299,55	Parcialmente.	Rústica .....	8	11	16,00
26	Doña Carmen Ruiz Zorrilla.—Sacedón .....	482,55	Parcialmente.	Rústica .....	8	11	16,00

**RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: -5-A-322 y 5-V-302. Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 0,0 al 8,8 de la C. C. 3.318, de Benidorm a Oliva por Pego. Tramo: Oliva-Pego.**

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 4 de agosto para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Pego—sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes—al levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: -5-A-322 y 5-V-302. Ensanche y mejora del firme, entre los puntos kilométricos 0,0 al 8,8 de la C. C. 3.318, de Benidorm a Oliva por Pego. Tramo: Oliva-Pego, las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20-D la Ley de 28 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y provincia y periódico «Información», el presente señalamiento será notificado por cédula a los inte-

resados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la C. C. aludida, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al sólo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo horario será el siguiente:

Parcelas	Horas
1 a 25	9 a 10
26 a 50	10 a 11
51 a 75	11 a 12
76 a 100	12 a 13
101 al final	13 a 14

Valencia, 17 de julio de 1972.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, J. Fornés. 5.075-E.